

"Resolución Presidencial N° 189-2023-UNJ

Jaén, 23 de Agosto del 2023

VISTO: El Decreto Supremo N° 183-2023-EF, que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas y autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023 a favor de las universidades públicas, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, y se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0188-2022-UNJ, de fecha 19 de Diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2023 por un monto de S/ 78,075,637.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2023-EF del 23 de agosto del 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, **art. 1 numeral 1.1 autorizar la aprobación del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas, en el marco de la ley N° 30220, Ley Universitaria, percibe su remuneración, conforme al siguiente detalle.**

Docente de universidades públicas	Categoría	Régimen de dedicación	Remuneración mensual S/
DOCENTE ORDINARIO	Principal	A dedicación exclusiva	8,069.82
		A tiempo completo	
	Asociado	A dedicación exclusiva	5,170.50
		A tiempo completo	
	Auxiliar	A dedicación exclusiva	4,683.00
		A tiempo completo	

Y en el art. 2 autoriza la vigencia del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas, la remuneración de los docentes universitarios ordinarios establecidos en el artículo 1 del presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del mes de agosto del 2023, considerándose dentro de dicha transferencia a la Universidad Nacional de Jaén;

Que, según lo establecido en el numeral 4.2 del Artículo 4º de la norma precitada en el párrafo anterior, la relación de Pliegos habilitados, así como los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo: "Transferencia para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas".

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5º del Decreto Supremo antes señalado autoriza al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1 del artículo 4, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados

"Resolución Presidencial Nº 189-2023-UNJ

Jaén, 23 de Agosto del 2023

en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido es necesario la incorporación de los recursos presupuestarios en el nivel institucional, según Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45º y 46º, por transferencia de partidas por el monto que asciende la transferencia según anexo adjunto a la presente normativa, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año 2023, en el Rubro Recursos Ordinarios;

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el DECRETO SUPREMO Nº 066-2023-EF, y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; resulta necesario incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 231,960.00)**, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de la transferencia de partidas, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 183-2023-EF en el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023 a favor de las universidades públicas; en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2023, por la suma de 231,960.00 (doscientos treinta y un mil novecientos sesenta con 00/100 soles); **para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo a que se hace referencia el Art. 1 del presente decreto supremo, para el periodo de agosto a diciembre del presente año, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:**

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	: 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	: 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
META	: 012 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01-RECURSOS ORDINARIOS		231,960.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5 - GASTO CORRIENTE	231,960.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	231,960.00
	2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTO EN EFECTIVO	212,828.00
	2.1.1.5 DOCENTES UNIVERSITARIOS	212,828.00

"Resolución Presidencial N° 189-2023-UNJ

Jaén, 23 de Agosto del 2023

2.1.1.5.1 DOCENTES UNIVERSITARIOS	212,828.00
2.1.1.5.1 1 PERSONAL NOMBRADO	212,828.00
2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	19,132.00
2.1.3.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	19,132.00
2.1.3.1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	19,132.00
2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	19,132.00

TOTAL EGRESOS: **S/231,960.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00000414, la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL
PRESIDENTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000414

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/08/2023

DOCUMENTO : 111 / RP 189-2023-UNJ-P

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 23/08/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS

DISPOSITIVO LEGAL: R.A. N° 049-2022-A/MPO.

JUSTIFICACIÓN : INCORP. RO DS N° 183-2023-EF FINANCIAR NUEVO MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL DOCENTES ORDINARIOS DE UNIVERSIDADES

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0066	3000784	5005857	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA				0	231,960
	0012	0188104	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA							0	231,960
	00	RECURSOS ORDINARIOS							0	231,960	
	5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							0	231,960
		2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO							0	212,828
		2.1.1.5	DOCENTES UNIVERSITARIOS							0	212,828
		2.1.1.5.1	DOCENTES UNIVERSITARIOS							0	212,828
		2.1.1.5.1.1	PERSONAL NOMBRADO							0	212,828
		2.1.3	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL							0	19,132
		2.1.3.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR							0	19,132
		2.1.3.1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR							0	19,132
		2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD							0	19,132
TOTAL										0	231,960

